



Número de notificación : 2024/0084/ES (Spain)

## **Ley de regulación de la prestación del servicio de inspección técnica de vehículos (ITV) en Cataluña**

Fecha de recepción : 16/02/2024

Final del periodo de statu quo : 21/05/2024

### **Message**

Mensaje 001

Comunicación de la Comisión - TRIS/(2024) 0439

Directiva (UE) 2015/1535

Notificación: 2024/0084/ES

Notificación de un proyecto de texto de un Estado miembro

Notification – Notification – Notifzierung – Нотификация – Oznámení – Notifikation – Γνωστοποίηση – Notificación – Teavitamine – Ilmoitus – Obavijest – Bejelentés – Notifica – Pranešimas – Paziņojums – Notifikasi – Kennisgeving – Zawiadomienie – Notificação – Notificare – Oznámenie – Obvestilo – Anmälan – Fógra a thabhairt

Does not open the delays - N'ouvre pas de délai - Kein Fristbeginn - Не се предвижда период на прекъсване - Nezahajuje prodlení - Fristerne indledes ikke - Καμία έναρξη προθεσμίας - No abre el plazo - Viivituste perioodi ei avata - Määräaika ei ala tästä - Ne otvara razdoblje kašnjenja - Nem nyitja meg a késések - Non fa decorrere la mora - Atidéjimal nepradedami - Atlíkšanas laikposms nesākas - Ma jiftaħx il-perijodi ta' dewmien - Geen termijnbegin - Nie otwiera opóźnień - Não inicia o prazo - Nu deschide perioadele de stagnare - Nezačína oneskorenia - Ne uvaja zamud - Inleder ingen frist - Ní osclaíonn sé na moilleanna

MSG: 20240439.ES

1. MSG 001 IND 2024 0084 ES ES 16-02-2024 ES NOTIF

2. Spain

3A. Subdirección General de Asuntos Industriales, Energéticos, de Transportes, Comunicaciones y Medio Ambiente. Dirección General de Coordinación de Políticas Comunes y de Asuntos Generales de la Unión Europea. Secretaría de Estado para la Unión Europea.

Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.  
Plaza del Marqués de Salamanca, 8, 28006. Madrid  
Dirección correo electrónico: d83-189@maec.es

3B. Subdirección General de Seguridad Industrial.  
Dirección General de Industria.  
Departamento de Empresa y Trabajo.  
Generalidad de Cataluña.

4. 2024/0084/ES - T40T - Transporte urbano y por carretera



5. Ley de regulación de la prestación del servicio de inspección técnica de vehículos (ITV) en Cataluña

6. Afecta a las empresas que quieren ejercer la actividad de inspección técnica de vehículos (ITV) en el territorio de Cataluña.

La inspección técnica de vehículos forma parte de un régimen diseñado para garantizar que los vehículos estén en buenas condiciones.

7.

8. El anteproyecto de Ley regula la prestación del servicio de inspección técnica de vehículos (ITV) en Cataluña. Aspectos principales:

- Establece un régimen de autorización administrativa, en el marco de un mercado de libre acceso: todo aquel operador de la inspección que cumpla con los requisitos para ejercer la actividad es autorizado.
- Fija los requisitos y obligaciones a cumplir por las estaciones fijas y móviles donde se preste este servicio. Hace especial énfasis / tiene como objetivos:
  - \* Garantizar la competencia técnica de los operadores mediante la acreditación de ENAC
  - \* Garantizar la calidad de la inspección
  - \* Garantizar la sostenibilidad mediambiental de las estaciones
  - \* Garantizar la prestación del servicio en todo el territorio
  - \* Garantizar la prestación del servicio a toda la tipología de vehículos industriales
- Establece un sistema de tarifas máximas. Ninguna estación puede superar las tarifas máximas fijadas por la administración. Protege de tarifas abusivas a los usuarios de estaciones en zonas muy aisladas.
- Establece los procedimientos de autorización, suspensión de autorización y revocación de la autorización.
- Define el control y supervisión de la administración

9. El régimen de prestación del servicio de ITV en Cataluña ha ido evolucionando. En sus inicios en 1982 se optó por la externalización del servicio de inspección en operadores privados, bajo el régimen jurídico de una concesión administrativa. Al acabar las concesiones, con la Ley 12/2008, se sustituyó la figura de la concesión por la autorización administrativa, en el marco de una serie de restricciones y limitaciones. Estas fueron recurridas al Tribunal Supremo por ser contrarias a la libertad de establecimiento recogido en el artículo 49 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), y como consecuencia de sus sentencias que anularon diferentes artículos, el modelo no se llegó a implantar. La situación actual es de estancamiento de la red, ya que no está definido el régimen de prestación del servicio. Anualmente aumenta el número de inspecciones a realizar pero la red de estaciones de inspección no puede crecer para satisfacer la demanda.

10. Referencias de los textos de base:

11. No

12.

13. No

14. No

15. Sí

16.

Aspecto TBT: No



EUROPEAN COMMISSION  
Directorate-General for Internal Market, Industry, Entrepreneurship and SMEs  
Single Market Enforcement  
Notification of Regulatory Barriers

Aspecto SPS: No

\*\*\*\*\*

Comisión Europea  
Punto de contacto Directiva (UE) 2015/1535  
email: grow-dir2015-1535-central@ec.europa.eu